

**ACUERDO 01/2019 POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 11 fracción II, 13 fracción I BIS, 14 fracción XI, 58, 59, 75, 76, 77 y 78 Ley General de Educación; 13 fracción III, 23, 93, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; artículos 33 fracción IV y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 21, 22, 50, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 93 Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 7 y 8 fracción XVII del Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO

I.- Que el primer párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que los titulares de las Dependencias y Entidades formularan acuerdos, circulares y órdenes necesarias para el desempeño de sus funciones, acordes con el Plan Estatal de Desarrollo y las políticas públicas del Gobierno del Estado, cuyas materias correspondan a sus facultades y competencias.

II.- Que el artículo 53 en su fracción III, dicta que la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, es el conducto oficial y autoridad educativa para tratar los asuntos relacionados con la capacitación para el trabajo, educación media superior y superior, preparatoria abierta, educación superior, ciencia y tecnología.

III.- Que el párrafo primero del artículo 7 del reglamento interno de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología dispone que para para la mejor distribución, atención y desarrollo de los mismos podrá conferir su desempeño a los servidores públicos subalternos.

IV.- Que la fracción XVII del artículo 8 del reglamento interno de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología establece la facultad del Coordinador General para ordenar la práctica de supervisiones a las instituciones educativas públicas y privadas de nivel medio superior y superior, educación para adultos y de ciencia y tecnología, según lo dispongan los ordenamientos aplicables.

V.- Que con el fin de dar mayor agilidad a la práctica de las supervisiones a las instituciones educativas públicas y privadas de nivel medio superior y superior, educación para adultos y de ciencia y tecnología, según lo dispongan los ordenamientos aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 01/2019 POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

ARTÍCULO PRIMERO. - Se delegan a favor del Director de Programación y Evaluación dependiente de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, las siguientes facultades, para que las ejerza en el ámbito de su competencia:

I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables a la educación media superior y superior, educación para adultos y de ciencia y tecnología;

II.- Ordenar la práctica de supervisiones a las instituciones educativas públicas y privadas de nivel medio superior y superior, educación para adultos y de ciencia y tecnología, según lo dispongan los ordenamientos aplicables;

III.- Designar al personal que tendrán las funciones de verificación, expedir las credenciales a quienes fungirán como verificadores; así como designar y habilitar a los notificadores;

IV.- Girar instrucciones, oficios y documentos que sean necesarios para realizar las visitas de supervisión e imponer las sanciones administrativas correspondientes a quienes infrinjan las leyes de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para el ejercicio de las facultades que se delegan mediante el presente Acuerdo, el Director de Programación y Evaluación podrá auxiliarse de los servidores públicos del área a su cargo, pudiendo autorizarlos por escrito para que realicen actos y suscriban documentos específicos.

ARTÍCULO TERCERO. - El Director de Programación y Evaluación deberá mantener informado al Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, sobre el ejercicio de las facultades que se le delegan mediante el presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 31 de enero de 2019.



Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez
Coordinador General de Educación
Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología



COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA